

ESCRITURA PÚBLICA No. 2014-17-01-19-P03271

Factura No.: 002-001-006244

**NOTARIA DECIMO NOVENA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
SERVICIO PETROLEROS OIL FIELD EQUIPMENT ECUADOR OFE  
CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: CAMPOS PAREDEZ CARLOS EFREN Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 400.0**

**Di 2 Copias**

Digitally signed by CAMILO  
ORLANDO SALINAS ZAMORA  
Date: 2014.10.24 12:43:51  
COT  
Reason: FIEL COPIA DEL  
ORIGINAL



En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y cuatro de Octubre del dos mil catorce , ante mí, ABOGADO CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA, NOTARIA DECIMO NOVENA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía SERVICIO PETROLEROS OIL FIELD EQUIPMENT ECUADOR OFE CIA.LTDA., EL SEÑOR CAMPOS PAREDEZ CARLOS EFREN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO por sus propios y personales derechos; EL SEÑOR LUNA CAMPOS GEOVANNY LEONARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, con domicilio en la ciudad de QUITO, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía

de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

**COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio(Ciudad)</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
CAMPOS PAREDEZ CARLOS EFREN	ECUATORIANA	CASADO	TAMBILLO	
LUNA CAMPOS GEOVANNY LEONARDO	ECUATORIANA	SOLTERO	TAMBILLO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es SERVICIO PETROLEROS OIL FIELD EQUIPMENT ECUADOR OFE CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: ALQUILER CON FINES OPERATIVOS, SIN OPERADORES, DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO OPERACIONAL QUE SUELEN SER UTILIZADOS COMO BIENES DE CAPITAL POR LAS INDUSTRIAS: MOTORES Y TURBINAS, MÁQUINAS HERRAMIENTA, EQUIPO DE MINERÍA Y DE EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO.; SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA MINERÍA, LA CONSTRUCCIÓN Y LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.; VENTA AL POR MAYOR DE CABLES Y CONMUTADORES Y DE OTROS TIPOS DE EQUIPO



DE INSTALACIÓN DE USO INDUSTRIAL. INCLUYE LA VENTA DE OTROS TIPOS DE EQUIPO ELÉCTRICO, COMO MOTORES ELÉCTRICOS, TRANSFORMADORES, (INCLUYE BOMBAS PARA LÍQUIDOS) ETCÉTERA.; OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.; ALQUILER CON FINES OPERATIVOS, SIN OPERADORES, DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO OPERACIONAL QUE SUELEN SER UTILIZADOS COMO BIENES DE CAPITAL POR LAS INDUSTRIAS: MOTORES Y TURBINAS, MÁQUINAS HERRAMIENTA, EQUIPO DE MINERÍA Y DE EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.-**

**Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.**

**Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIEN participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CUATRO dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III).**

**Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor

circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

<b>Nombre de los socios suscriptores</b>	<b>Número de Participaciones</b>	<b>Capital suscrito</b>	<b>Capital pagado</b>	<b>Capital por pagar</b>
CAMPOS PAREDEZ CARLOS EFREN	50	200.0	200.0	0.0
LUNA CAMPOS GEOVANNY LEONARDO	50	200.0	200.0	0.0
<b>TOTALES</b>	100	400.0	400.0	0.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) LUNA CAMPOS GEOVANNY LEONARDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CAMPOS PAREDEZ CARLOS EFREN, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 150059710-3

CAMPOS PAREDEZ CARLOS EFREN  
 PASTAZA/MERA/SHELL

06 NOVIEMBRE 1975

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001- 0016 00016 M  
 PASTAZA/ MERA ACT SEXO  
 SHELL NO DE INSCRIPCION 1975

  
 FIRMA DEL CEDULADO



*Handwritten mark resembling a stylized leaf or the number 8.*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V2222

CASADO JENNY PATRICIA PARRA SALGUERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

CARCOS HUGO CAMPOS PAREDEZ PROFICUP

TEREZA DE JESUS PAREDEZ P

NIETA APELLIDO DE LA MADRE 07/03/2012

07/03/2012 EDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 4146151

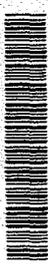
  
 FIRMA DE AUTORIDAD

  
 PULGAR DERECHO





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



**007**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**007 - 0255**

**1500599103**

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

**CAMPOS PAREDEZ CARLOS EFREN**

PASTAZA

PROVINCIA

PASTAZA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

PUYO

CARBOBIA

0

0

0

ZONA

*Francisco Caldera*

PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten scribble]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 160057366-9

LUNA CAMPOS GEOVANNY LEONARDO  
 PASTAZA/PASTAZA/PUYO

25 ABRIL 1992

REG. CIVIL 001-0165 00329 M

PASTAZA/ PASTAZA  
 PUYO 1992

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* A2233A1222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JAIME LEONARDO LUNA VINUEZA

JANETH JAQUELINE CAMPOS P

RUMINAHUI 09/03/2011

09/03/2023

REN 3591905

FIRMA DEL CEDULADO







REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**003**



**003 - 0217**

NÚMERO DE CERTIFICADO

**1600573669**

CÉDULA

**LUNA CAMPOS GEOVANNY LEONARDO**

PICHINCHA  
PROVINCIA  
MEJIA  
CANTÓN

CIRUNSCRIPCIÓN  
DYUMBICHU  
PARRQUIJA

0  
0  
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





Factura No. 001-006-003665943  
 Autorización SRI: 1114100015  
 Fecha de autorización: 03/01/2014  
 Válida hasta: 03/01/2015  
 Fecha de Emisión: 21/06/2014

No. de Control: 92687615-59  
 Valor a pagar: 2.79  
 Fecha de Vencimiento: 08/07/2014

**INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR**

SUMINISTRO: **926876-6** ANDRADE ANDRADE SANTIAGO  
 Código Único Eléctrico Nacional: **1400926876** Cédula / R.U.C.: 1707979017  
 Dirección servicio: JOSE CORREA E 11-39 PB 6 DE DICIEMBRE EL BATAN  
 Plan/Geocódigo: 29 30-34-002-1180 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension)  
 Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - EL BATAN  
 Dirección notificación: Demiclio

**1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO**

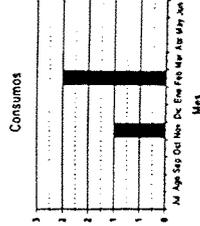
Medidor: 28862-KRI-AB Factor multiplicación: 1.00  
 Desde: 20/05/2014 Hasta: 19/06/2014  
 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000

Descripción	LECTURAS		Unid.	Valores
	Actual	Anterior		
Energía	46430.00	46430.00	0 kWh	0

Constante: 1.00  
 Tipo consumo: Leido  
 Dias Facturados: 30  
 Factor Corrección: 1.00

VALOR CONSUMO:	0.00
COMERCIALIZACION	1.41
SUBSIDIO CRUZADO	0.00
SUBSID.TAR.DIG.COME	0.71
I.V.A.(0%)	0.00
<b>SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):</b>	<b>0.70</b>
SERV.ALUM.PUB	0.12
<b>SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):</b>	<b>0.12</b>
<b>TOTAL SE Y AP (1):</b>	<b>0.82</b>

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.71



**2. VALORES PENDIENTES**

CONCEPTO	VALOR
<b>TOTAL VALORES PENDIENTES (2) :</b>	<b>0.00</b>



Factura No. 001-006-003665943  
 Autorización SRI: 1114100015  
 Fecha de autorización: 03/01/2014  
 Válida hasta: 03/01/2015

SUMINISTRO: **926876-6** ANDRADE ANDRADE SANTIAGO  
 No. de Control: 92687615-59  
 Valor a pagar: 2.79

COPIA - EMISOR

**3. RECAUDACIÓN TERCEROS**

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.70
TASA RECOLECCIÓN BAS	Ordinancia Municipal	0.27
<b>RECAUDACIÓN TERCEROS (3)</b>		<b>1.97</b>

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	0.82
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	1.97
<b>TOTAL (1 + 2 + 3):</b>	<b>2.79</b>

Pagar hasta: 08/07/2014

ORIGINAL - USUARIO

DOY FE: - QUE ES FIEL  
 COPIA DEL ORIGINAL  
 QUITO

24 OCT 2014



Ab. Camilo Salinas Zamora  
 NOTARIO DÉCIMO NOVENO (19)  
 CANTÓN QUITO

2 de 2

1 de 2



5552

RECAUDACIÓN



## CONTRATO DE CESION Y USO DE ESPACIO

Conste por el presente documento el convenio de cesión en uso de un espacio físico a título gratuito que celebran de una parte, **LA SEÑORA CARMEN ELENA VITERI ROMAN QUIEN ESTA CASADA CON EL SEÑOR LUIS SANTIAGO ANDRADE**, identificada con el número de cédula N° 060183375-9, quien comparece por sus propios y personales derechos; y de otra parte **EL SEÑOR CARLOS EFREN CAMPOS PAREDEZ**, con cédula de ciudadanía N° 150059910-3, quien comparece por sus propios y personales derechos, bajo los términos y condiciones siguientes:

### **PRIMERO: DE LAS PARTES.**

- 1.1 **LA SEÑORA CARMEN ELENA VITERI ROMAN**, quien está casada con el señor Luis Santiago Andrade, la cual es propietaria del bien inmueble ubicado en la Parroquia el Batan, calles JOSE CORREA E11-39 PB 6 DE DICIEMBRE EL BATAN.
- 1.2 **EL SEÑOR CARLOS EFREN CAMPOS PAREDEZ**, declara que tiene una oficina la cual presta servicios petroleros, por lo que necesita un espacio físico para poder realizar dicha actividad ya que posee sus propios equipos y el personal.-

### **SEGUNDO: DE LA PROPIEDAD DE LAS PARTES.**

- 2.1 **A SEÑORA CARMEN ELENA VITERI ROMAN**, es propietaria del bien inmueble ubicado en la Parroquia el Batan, calles JOSE CORREA E11-39 PB 6 DE DICIEMBRE EL BATAN, en la ciudad de Quito, Provincia del Pichincha.
- 2.2 **EL SEÑOR CARLOS EFREN CAMPOS PAREDEZ** requiere de ambientes físicos adecuados para realizar sus actividades, por ello y en virtud de la cláusula primera es que **LA SEÑORA CARMEN ELENA VITERI ROMAN** cede en uso, a título oneroso al señor **CARLOS EFREN CAMPOS PAREDEZ** el espacio requerido, en un valor de mil quinientos mensuales, por lo tanto de responsabilidad del señor **CARLOS EFREN CAMPOS PAREDEZ**, los equipos que use y el servicio que cobre serán para sus ingresos y tendrá responsabilidad por emitir sus declaraciones al SRI.-

### **TERCERO: DE LA MATERIA DEL CONVENIO.**

**LA SEÑORA CARMEN ELENA VITERI ROMAN** entrega al señor **CARLOS EFREN CAMPOS PAREDEZ** en calidad de cesión de uso los espacios requeridos para su adecuado funcionamiento, en la dirección descrita en la segunda cláusula para que funcione la Compañía **SERVICIO PETROLEROS OIL FIELD EQUIPMENT ECUADOR OFE CIA. LTDA.** Además **LA SEÑORA CARMEN ELENA VITERI ROMAN** brindará el apoyo necesario que requiera **EL SEÑOR CARLOS EFREN CAMPOS PAREDEZ** para el desarrollo de sus actividades, dentro del horario de funcionamiento.-

DOY FE: QUE ES FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL  
QUITO

24 OCT 2014

Ab. Camilo Salinas Zamora  
NOTARIO DÉCIMO NOVENO (19)  
CANTÓN QUITO



**CUARTO: DE LA UBICACIÓN.**

**EL SEÑOR CARLOS EFREN CAMPOS PAREDEZ** se ubicará en la dirección descrita en la segunda cláusula.

**QUINTO: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.**

El plazo de duración del presente convenio es de un año puede darse por terminado unilateralmente, en cualquier tiempo.-

**SEXTO: RESOLUCIÓN.**

- 6.1 Ambas partes podrán dar por resuelto el presente convenio, sin expresión de causa, con una comunicación previa de treinta (30) días de anticipación, a las direcciones que aparecen en la introducción del presente contrato.
- 6.2 El presente convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las partes en caso que alguna de las partes no cumpliera con las obligaciones que asume por el presente compromiso.

**SEPTIMO: SUPLETORIEDAD.**

En todo lo no previsto por las partes en el presente convenio, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

**OCTAVO: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier eventual conflicto que surgiera del presente convenio, inclusive el que versara sobre su invalidez o nulidad, será resuelto ante los Jueces competentes de la ciudad de Quito.-

Estando ambas partes de acuerdo con el contenido del presente documento, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor y valor, al veinticuatro de Octubre del año dos mil catorce.-

*Carmen Elena Viteri Roman*

**Sra. Carmen Elena Viteri Roman**

*Carlos Efrén Campos Paredez*

**Sr. CARLOS EFREN CAMPOS PAREDEZ**



**C.C. N° 060183375-9**

**C.C. N° 150059910-3**

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS:  
Facultado por el artículo 18 numeral 9 de la ley Notarial, doy Fé; que la(s) firma(s) en este documento fue(ron) reconocida(s) como propia(s) por quien(es) se identificaron(ó) como el(los) titular(es) de la Cédula(s) C. o (Identidad) No. (s) 060183375-9  
150059910-3. En QUITO, el 24 de Octubre del 2014.

**Ab. Camilo Salinas Zamora**  
**NOTARIO DÉCIMO NOVENO (19)**  
**CANTÓN: QUITO**

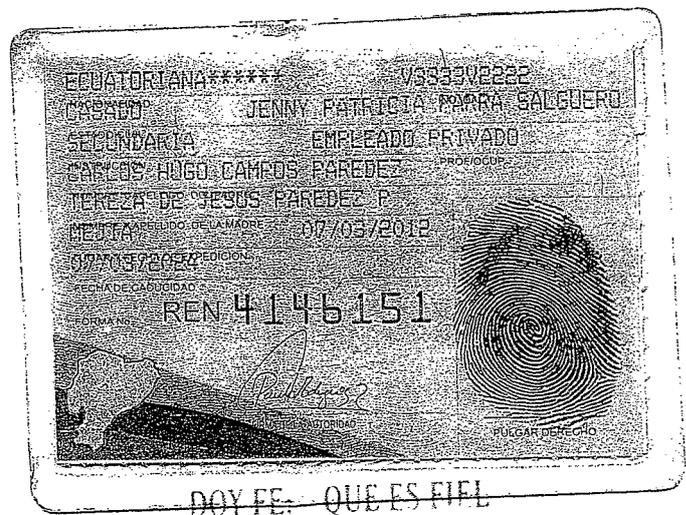
*Carmen Elena Viteri Roman*

*Carlos Efrén Campos Paredez*



2014 17 01 19 D

5053



DOY FE: QUE ES FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL  
QUITO

24 OCT 2014

Ab. Camilo Salinas Zamora  
NOTARIO DÉCIMO NOVENO (19)  
CANTÓN QUITO

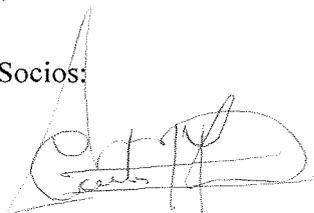






funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



CAMPOS PAREDEZ CARLOS EFREN  
CEDULA: 1500599103



LUNA CAMPOS GEOVANNY LEONARDO  
CEDULA: 1600573669



Firma Notario(a) Público(a):

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'C' with a diagonal stroke through it, positioned above a horizontal line.

ABOGADO CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA

Identificacion: 1201502208